



MUNICIPALIDAD DE **ARICA**

AUTORIZA EVENTO DENOMINADO "53°
CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA
ADULTO ARICA 2023" A REALIZARSE EL 25
DE MARZO 2023, POR EL CLUB DE HUASOS
DE ARICA, RUT 82.889.600-8

DECRETO N.º **3203/**2023.-

ARICA, viernes 24 de marzo del 2023.-

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. GONZALO MUÑOZ MOYA, Delegado Club de Huasos de Arica, Región de Arica y Parinacota, solicita autorización para realizar el evento denominado "**53° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA ADULTO ARICA 2023**"; Ley de alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Memorándum Nro. 238 de Inspecciones Generales de fecha 24 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO

1.- Que, el contribuyente que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requerimientos para el Permiso "**53° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA ADULTO ARICA 2023**".

2.- Que, las autorizaciones especiales transitorias, se encuentran regulada, de acuerdo a lo siguiente:

- Art. 19 de la Ley 19.925: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas...

3.- Que el contribuyente deberá realizar la actividad fuera de las construcciones, de acuerdo a Ord. 799 de fecha 08 de septiembre de Asesoría Jurídica

DECRETO:

AUTORIZÁSE, al Sr. **GONZALO MUÑOZ MOYA**, Delegado del Club de Huasos de Arica, para realizar el "**53° CAMPEONATO REGIONAL DE CUECA ADULTO 2023**" el **día 25 DE MARZO DEL 2023**, a realizarse en el Club de Huasos, ubicado en Senador Humberto Palza Corvacho N° 6031, Km 3 1/2, **con venta de alcohol**, autorización enmarcada en el Art. 19 de la Ley 19925 y cuya actividad debe ser realizada **fuera de las construcciones**, de acuerdo Ord. 799 de fecha 08 de septiembre del 2022.

PÁGUESE, los derechos establecidos en el Título III artículos N° 8 N° 17 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2022, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por el día.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico:

[REDACTED], habilitado por el Sr. José Luis Rodríguez Farías, Rut: [REDACTED],
Presidente del Club de Huasos de Arica, Región XV de Arica y Parinacota.

ENCÁRGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/NAC/MBJ/fvp



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA